

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2015-00209, indicándose que, la apoderada de la parte demandante allegó escrito de cesión de crédito a favor de CITI SUMMA S.A.S.

Se indica que revisado el proceso se encontró que el mismo fue archivado por desistimiento tácito ordenado mediante auto del 27 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 296
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2015-00209-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO: JHON EDGAR TREJOS LÓPEZ

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se indica que no resuelta precedente aceptar la cesión realizada por el Banco Popular S.A a la sociedad CITI SUMMA S.A.S, como quiera que, mediante auto del 27 de mayo de 2021, se dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0171aa79b37d78b2c34092454c78fc6c85e83a0a18aa45d3b927dbac08817c9**

Documento generado en 10/08/2022 10:38:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>